

ACTA DE INSPECCION

D^a [REDACTED] Y D^a [REDACTED]
Inspectoras del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se han personado el día veintidós de octubre de dos mil ocho el "**HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO**", sito en c/ [REDACTED] en MAJADAHONDA, Madrid.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar la puesta en funcionamiento de una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radioterapia, y cuya Resolución de autorización fue concedida por Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la COMUNIDAD DE MADRID con fecha 5-02-07.

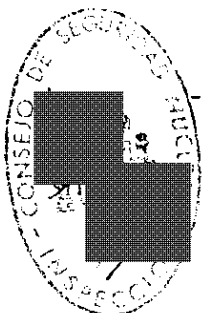
Que la inspección previa ha sido solicitada por el titular el 06-10-08 para dar cumplimiento a la especificación técnica nº11 de la citada autorización.

Que la Inspección fue recibida por D^a [REDACTED] Jefa del Servicio de Protección Radiológica, D^a [REDACTED] y [REDACTED] Radiofísicos y Supervisores de la instalación y D. [REDACTED] Jefe de Servicio de Radioterapia y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

No se disponía de los medios necesarios a para establecer el acceso controlado a la instalación. No estaba definido el flujo de pacientes. ____

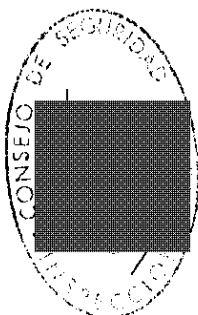




CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 2 de 3

- No se pudo realizar la verificación de blindajes y la comprobación de los sistemas de seguridad de los equipos aceleradores lineales de electrones descritos en la especificación 8ª de la Resolución, teniéndose que suspender la inspección al constatar que la instalación no reunía las condiciones necesarias de seguridad radiológica. _____
- Ninguna de las puertas de acceso a los 4 recintos blindados, donde se encuentran instalados los aceleradores descritos en la especificación 8ª, cerraba correctamente, lo que impedía la puesta en marcha del equipo debido al funcionamiento del enclavamiento de puerta (Puerta abierta= Imposibilidad de Irradiación). _____
- El incorrecto cierre podía ser corregido "ajustando con un cartón" los lados de la puerta (panel derecho de la puerta queda conectado al enclavamiento del equipo). _____
- Al realizar esta maniobra el equipo se pudo poner en marcha (Irradiación). En esta situación se pudo comprobar que el panel izquierdo de la puerta, puede permanecer abierto mientras se esta irradiando, permitiendo la entrada al bunker con el equipo en funcionamiento. _____
- Se comprobó que esta situación esta producido por la mala colocación de los interruptores que permiten el enclavamiento (únicamente colocado en el panel derecho de la puerta). _____
- Este diseño de puerta es el mismo en los 4 recintos blindados. _____
- [REDACTED]
- D. [REDACTED] Director Médico, D. [REDACTED], y D. [REDACTED], Gerentes, se personaron al finalizar la inspección, a solicitud de las Inspectoras, constatando lo descrito en los párrafos anteriores. _____
- La inspección manifestó que hasta que no fueran subsanadas las irregularidades descritas no es posible completar la preceptiva inspección previa al funcionamiento de la instalación. _____

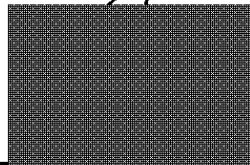


CSN/AIN/01/IRA/2860/08

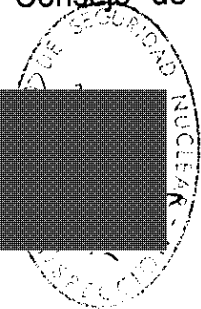
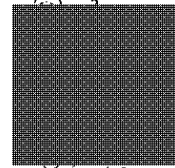
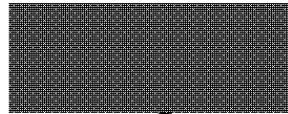
Hoja 3 de 3



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintitrés de octubre de dos mil ocho.



9/11/08



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **"HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO"**, en MAJADAHONDA (Madrid), para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.